Control: 7.5 Protección de equipos

1. Propósito

El control 7.5 requiere la implementación de medidas de seguridad física para proteger los equipos (servidores, *hardware* de red y almacenamiento) de riesgos ambientales y físicos, incluyendo robo, acceso no autorizado, desastres naturales, fallos de energía y variaciones de temperatura.

Para "Alerta Mujer", la protección física de los equipos que alojan la Base de Datos (BD) y los servidores de aplicación es vital para la **Disponibilidad 24/7 (RNF1.1)** y la **Integridad (5.25)** de la información sensible.

2. Procedimiento de Protección de Equipos

El enfoque de este control dependerá del modelo de *hosting* seleccionado. Este procedimiento establece los requisitos mínimos para la **selección de un proveedor** y la **protección del** *hardware*.

2.1. Requisitos para el Centro de Datos / Sala de Servidores

Si el proyecto utiliza un servicio de *co-location*, un servidor dedicado o un centro de datos propio, se deben cumplir los siguientes requisitos de protección física:

 Protección del Perímetro Físico (7.1): Las salas de servidores deben tener acceso controlado con métodos como tarjetas de acceso o biometría. Solo el personal autorizado (DevOps/DBA con acceso privilegiado, 8.2) y el personal del centro de datos pueden ingresar.

Control Ambiental:

- Climatización: Se deben mantener sistemas de aire acondicionado redundantes para asegurar que la temperatura y la humedad se mantengan dentro de los límites de operación del *hardware*.
- Detección de Incendios: Se debe contar con sistemas automáticos de detección y supresión de incendios (ej. gas inerte, no agua) dentro de la sala de equipos.
- **Suministro Eléctrico**: Los equipos críticos (servidores de BD y *firewalls*) deben estar conectados a **Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS)** y/o generadores de energía con capacidad para mantener el servicio durante cortes de energía prolongados (Control 5.27).

2.2. Protección del Hardware Individual

- **Garantía y Mantenimiento:** Los acuerdos de servicio (*SLAs*) del *hardware* deben incluir **garantías** y **planes de mantenimiento preventivo** para asegurar la operatividad de los servidores y evitar fallos por desgaste.
- **Ubicación y Cableado:** Los equipos deben instalarse en **racks bloqueados** para prevenir el acceso visual o la manipulación. El cableado de red y de alimentación debe ser organizado y protegido contra daños físicos accidentales.
- Protección contra Variaciones: Se deben instalar supresores de picos de voltaje para proteger el hardware de daños causados por descargas eléctricas o variaciones en la red.

2.3. Gestión de la Seguridad en la Nube (AWS/Azure/GCP)

Si el proyecto utiliza la nube pública, este control se gestiona mediante la **responsabilidad compartida**:

- Responsabilidad del Proveedor: El proveedor de la nube es responsable de la protección física de los Centros de Datos (control 7.5). El equipo de "Alerta Mujer" debe verificar los certificados de seguridad física del proveedor (ej. ISO 27001, SOC 2 Type II) (Control 5.23).
- **Responsabilidad del Cliente:** El equipo de "Alerta Mujer" sigue siendo responsable de la **configuración lógica** de los equipos virtuales (ej. *hardening* de la VM, Control 8.9) y de asegurar que el *hardware* de red local (ej. dispositivos de los desarrolladores) esté protegido (Control 7.13).